



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION
(Art. 181 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR (A): DRUMMOND LTDA.

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BECERRIL

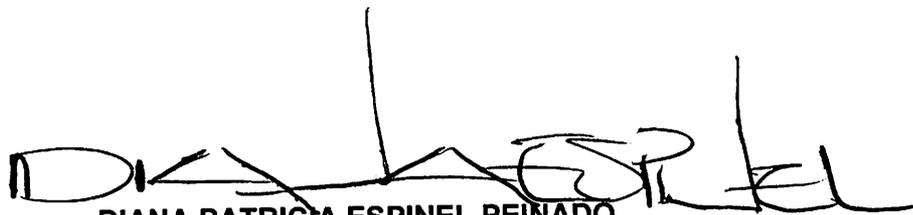
APODERADO (A): DR (A): JAIME ANDRÉS GIRÓN MEDINA

MAGISTRADO(A) PONENTE: DR. (A): ALBERTO ESPINOSA BOLAÑOS

RADICACIÓN: NO. 2014-00182-00.

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 23 de julio de 2015, proferido en desarrollo de la audiencia de pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, **VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)**, y por el término de **DIEZ (10) DIAS**, que vencen a las 6:00 p.m. del día **SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)**, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus **ALEGATOS** por escrito.

Oportunidad en la cual el Ministerio Público podrá aportar el concepto, si a bien lo tiene.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria